****

|  |
| --- |
| **Call for Papers: recepción trabajos hasta 15 de mayo de 2024.** |

**Convocatoria de Trabajos / Call For Papers**

**Vol. 10 Núm. 1 (2024)**

LA REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO Y RELIGIÓN (<https://revistalatderechoyreligion.uc.cl/index.php/RLDR/about>) INVITA A PRESENTAR ARTÍCULOS PARA SU DÉCIMO OCTAVO NÚMERO, A PUBLICARSE EN JULIO DEL AÑO 2024.

**DETALLES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, está dirigida a la presentación de artículos para las secciones Temas Monográficos, Estudios Generales, Legislación, Jurisprudencia y Recensiones.

**El Tema Monográfico del 18° número, se denomina "Religión y constitución"**

La Constitución es el principal texto jurídico de un Estado, en el que se establece la forma en que se organiza su sistema político junto con la delimitación, los pesos y contrapesos entre los poderes. Por sobre todo, recoge una concepción del ser humano y un modelo de sociedad.

Hay constituciones escritas y hay otras consuetudinarias, que tienen principios “constitutivos” desde un lugar o con la supremacía de las Constituciones escritas.

Los textos fundamentales pueden referirse a lo trascendente, a Dios, a lo religioso, a las creencias de muy variados modos, explícita o implícitamente: en el preámbulo, en una determinada concepción antropológica, en el reconocimiento y protección de la dimensión espiritual del ser humano, de su libertad de conciencia, pensamiento y religión, en la relación de ésta con otras garantías de las cuales también depende su ejercicio.

Normalmente además, la Constitución esboza –directa o indirectamente– una posición frente al fenómeno religioso y a las confesiones religiosas. Da cuenta del sistema de relaciones entre el Estado y estas últimas, pudiendo transitar desde una identificación positiva (total o parcial) con una determinada religión, pasando por un régimen de separación y colaboración, hasta un modelo de hostilidad por parte del Estado.

A su vez, el reconocimiento que la Constitución hace de otros derechos fundamentales, es condición necesaria para el adecuado ejercicio del derecho de libertad de religión y creencias. Así es el caso de los derechos de educación, libertad de enseñanza, igualdad y no discriminación, libertad de expresión, derecho de asociación, entre muchos otros.

¿Qué puede significar la presencia o ausencia de Dios en las Constituciones? ¿Qué efectos genera su inclusión o exclusión en ellas? ¿Qué atributos de Dios se mencionan? ¿Tienen alguna relevancia la religión o las creencias para el ejercicio de algunos cargos? ¿Hay prohibiciones para quienes se declaren creyentes de una determinada religión o cumplan alguna función de autoridad en ellas? ¿Se incluyen preceptos religiosos en la Constitución?

En este orden de ideas, resulta interesante abordar esta relación entre la Constitución y lo religioso, ya sea desde una perspectiva descriptiva o crítica, abordando, por ejemplo, los desafíos y problemáticas que surgen ante una confrontación entre ambas.

A continuación, se enuncian algunos tópicos relacionados con el tema monográfico de la convocatoria “Religión y Constitución” que pueden servir para enmarcar:

* Modalidades de expresión de lo religioso en la Constitución
* Visión antropológica espiritual subyacente en la Constitución
* Preámbulo de las constituciones
* Relación entre lo político y lo religioso
* Sistema de relaciones institucionales entre el Estado y las confesiones religiosas; su evolución histórica y jurídica
* Reconocimiento de las creencias y las religiones en las Constituciones
* Reconocimiento de los pueblos originarios y sus cosmovisiones
* Autonomía de las confesiones religiosas
* Límites en el ejercicio de la libertad religiosa
* Relación de la libertad religiosa y otras garantías constitucionales
* Efectos en la libertad religiosa como consecuencia de la afectación de otros derechos fundamentales
* Decisiones jurisdiccionales relevantes en la materia

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN

• Las presentaciones se someterán a la evaluación de los editores, los que al cumplir con los estándares de la revista, serán posteriormente evaluados por dos árbitros bajo el sistema doble ciego, y por un tercero en caso de haber discrepancia entre los evaluadores.
• La Revista tiene como foco de estudio la realidad latinoamericana, de manera que los trabajos que se reciban, deben basar su análisis y desarrollo en dicha región. Los estudios contextualizados en otras regiones, constituyen un aporte valioso, en la medida que abarquen o se vinculen con América Latina. El cumplimiento de este requisito será sometido a la evaluación de los árbitros.
• Es requisito que los artículos sean inéditos, mientras que la disciplina científica y el interés de la comunidad académica serán aspectos determinantes para la selección de los mismos.
• El artículo deberá contener un Resumen, que además contenga "Palabras clave", y su respectiva traducción al inglés, bajo el formato de "Abstract" y "Keywords".
• Para los trabajos de la sección de Estudios Monográficos, se espera que los trabajos no tengan una extensión inferior a las 12 páginas tamaño carta ni superior a 50. Para la sección de Jurisprudencia, se sugiere una extensión entre 10 y 20 páginas.
• El formato de publicación de la revista, consiste en letra "Calibri light" número 12, interlineado 1,5, y títulos enumerados.
• El artículo debe contar con la identificación del autor, que incluya nota al pie detallando su filiación, Institución de trabajo, y área de experticia. Asimismo, cualquier antecedente que dé cuenta de un conflicto de intereses.
• Las citas deben cumplir con la versión actualizada del estilo ISO 690, que se encuentra disponible en la mayoría de los programas de gestión bibliográfica (tales como Endnote, Mendeley, RefWorks o Zotero).

**La fecha de cierre del período de recepción de artículos, corresponde al día 15 de mayo de 2024.**

Los artículos deben ser enviados por medio de la plataforma de la Revista, en su sitio web: [http://www.revistalatderechoyreligion.com](http://www.revistalatderechoyreligion.com/)

En el correo derechoyreligion@uc.cl se podrán resolver dudas o pedir ayuda para algunos aspectos formales de los artículos.